

Coronavirus Covid-19

¿Qué medidas está
tomando el gobierno?



Ministerio de Salud
Argentina

¿QUÉ MEDIDAS ESTÁ TOMANDO EL GOBIERNO?

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

Aislamiento social, preventivo y obligatorio

El DNU 297/2020 establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril de 2020 para todas las personas que se encuentren en el país.

→ **Conocé más**

→ **¿Tenés que circular? Tramitá el certificado**

El DNU amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus.

→ **Conocé más**

11/04/2020. Prórroga y administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio: Considerando que las medidas adoptadas hasta el momento han permitido registrar una disminución en la velocidad de propagación y evitar que se saturara el sistema de salud, y con el objetivo de impedir una potencial crisis social y sanitaria sin precedentes, el Gobierno Nacional ha dispuesto prorrogar la vigencia del aislamiento hasta el 26 de abril inclusive. Asimismo, para contemplar las distintas realidades sociales y epidemiológicas existentes en las diversas jurisdicciones del país, se establece que el Jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, podrá, a pedido de los Gobernadores y las Gobernadoras, o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exceptuar del cumplimiento del aislamiento al personal afectado a determinadas actividades o servicios, y también en áreas geográficas específicamente delimitadas, bajo requisitos específicos. En todos los casos deberán establecerse protocolos de funcionamiento y dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias y de seguridad, nacionales y locales.

→ **Conocé los detalles de la medida aquí**



09/04/2020. Creación del Fondo Desarrollar para espacios culturales: Contemplando que en el marco de la emergencia sanitaria se encuentran suspendidos o severamente restringidos, los eventos y actividades culturales, poniendo en riesgo la subsistencia de amplios sectores de la cultura, el Ministerio de Cultura de la Nación dispuso la creación del Fondo Desarrollar con el objetivo de apoyarlos económicamente, contribuyendo parcialmente con su sostenimiento operativo. La iniciativa contempla la convocatoria a espacios culturales multifuncionales y abiertos a la comunidad, para el otorgamiento de apoyos por un total de 30 millones de pesos.

→ [Accedé a la Resolución completa aquí](#)

08/04/2020. Programa para la Emergencia Financiera Provincial: Considerando que la situación de emergencia sanitaria impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provinciales demandando mayores gastos en un marco de disminución de la recaudación tributaria, en adición al peso de los servicios de la deuda que en algunas jurisdicciones provoca problemas financieros, el Gobierno Nacional dispone la creación del Programa para la Emergencia Financiera Provincial. Con el objetivo de sostener las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19, el programa contempla una asignación de recursos por un monto total de 120 mil millones de pesos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional así como del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

→ [Conocé los detalles de la medida aquí](#)

08/04/2020. Coordinación municipal para la fiscalización y el control de precios: Siendo deber del Gobierno Nacional garantizar los derechos de la población y su acceso a los bienes básicos, especialmente a aquellos tendientes a la protección de la salud, alimentación e higiene en el contexto de la epidemia de Covid-19, se dispone convocar a los Intendentes e Intendentas de todo el país a realizar en forma conjunta con la Secretaría de Comercio Interior, el control y la fiscalización de los precios máximos fijados por Resolución el pasado 19 de marzo. Con el objetivo de asegurar el bienestar de los argentinos de modo uniforme en todo el territorio nacional y propender a un eficiente control y juzgamiento de las disposiciones contenidas en la Resolución, la Secretaría de Comercio Interior brindará la asistencia técnica y cooperación que le sean requeridas.

→ [Accedé al texto completo de la medida aquí](#)



07/04/2020. Cobertura médica para niñas y niños nacidos a partir del 20 de febrero: En el contexto excepcional de crisis sanitaria y social mundial sin precedentes, y a fin de extremar las medidas para garantizar la atención de la salud de todos los argentinos, el Gobierno Nacional dispone que los hijos de afiliados a Agentes del Seguro de Salud o Entidades de Medicina Prepaga, nacidos a partir del 20 de febrero de 2020 y por los cuales no se haya podido completar el trámite del DNI, sean incorporados de manera provisoria y por el término de hasta 45 días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con la sola acreditación del nacimiento.

→ [Accedé a la Resolución completa aquí](#)

07/04/2020. Precios Máximos para las compras del Estado: En el marco de la situación excepcional que atraviesa el país, y conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Productivo respecto de la fijación de precios máximos para bienes de consumo general, el Gobierno Nacional dispone que el Estado resulte alcanzado y se ajuste en sus compras a los mismos, en particular cuando se trate de la adquisición directa de bienes y servicios que son necesarios para atender la emergencia.

→ [Conocé los detalles de la medida aquí](#)

06/04/2020. Creación del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción: Con la vocación de dar respuesta al impacto económico que genera la emergencia sanitaria, se establece la conformación del Comité de evaluación y seguimiento integrado por los Ministros de las áreas comprometidas. El mismo estará facultado para considerar las solicitudes de los interesados en incorporarse al Programa en calidad de beneficiarios, valorar pedidos específicos en base a criterios técnicos y recomendar la adopción de las medidas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos fijados por el Programa.

→ [Accedé al texto del Decreto aquí](#)

01/04/2020. Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos: En el contexto de emergencia que atraviesa nuestro país con motivo de la propagación del nuevo coronavirus, y para no afectar la atención sanitaria de la población, se evalúa necesario adoptar nuevas medidas que garanticen el abastecimiento y el acceso a ciertos insumos críticos. Con



este propósito, el Gobierno Nacional decide fijar un Derecho de Importación Extrazona del 0% para las mercaderías como alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios. Se los exime asimismo del pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación. Ambas disposiciones tendrán vigencia durante la emergencia pública en materia sanitaria.

→ [Accedé al texto de la Resolución y al listado de productos comprendidos aquí](#)

01/04/2020. Extensión de la suspensión del cobro de peajes:

Con el objeto de coadyuvar a mitigar los efectos resultantes de la propagación del COVID-19 y su impacto sanitario, acompañar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y contribuir a garantizar el derecho a la salud de los empleados de las diferentes Concesionarias y Contratistas PPP, la Dirección Nacional de Vialidad prorroga la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de los Contratos de Concesión y de la contraprestación por tránsito de los Contratos PPP hasta el 12 de abril inclusive.

→ [Accedé al texto completo de la Resolución aquí](#)

01/04/2020. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción:

Con el objetivo de morigerar el impacto económico de la emergencia sanitaria y contener la merma de la actividad productiva que afecta de manera inmediata principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno Nacional dispuso la creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. El mismo, destinado tanto a empleadores como a trabajadores, consiste en la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo, así como la asistencia a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

→ [Conocé todos los detalles de la medida aquí](#)

01/04/2020. Prórroga del cierre de fronteras, de la asistencia a argentinos en el exterior y repatriación paulatina:

En el marco de la evolución de la pandemia tanto en el país como a nivel global, y con el objetivo de contener la propagación del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional estableció una prórroga a la prohibición de ingreso al territorio argentino hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. En este sentido y siendo



la protección de la población un tema prioritario de la política exterior nacional, se restablece el ingreso gradual y planificado de argentinos a través de corredores seguros, priorizando a los grupos de riesgo, al mismo tiempo que se extiende la vigencia de la asistencia a argentinos en el exterior en el marco de la pandemia hasta tanto retornen al país.

→ [Leé el texto completo aquí](#)

31/03/2020. Programa de apoyo al sistema productivo en el área de insumos, equipamiento y tecnología sanitaria: En virtud de la propagación del nuevo coronavirus, los esfuerzos de los organismos públicos y privados se encuentran dirigidos al cuidado de la población y el fortalecimiento del sistema de salud. Con el objeto de asistir al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas dentro del marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo Productivo crea un programa de apoyo que pone a disposición los instrumentos de financiamiento para quienes desarrollen soluciones productivas y tecnológicas en el ámbito del territorio argentino, principalmente del sector médico-sanitario, que tengan como fin el de contribuir al abordaje, contención, tratamiento y mitigación del Coronavirus COVID-19.

→ [Conocé todos los detalles del Programa aquí](#)

31/03/2020. Prohibición de despidos por 60 días: Ante la necesidad de adoptar medidas excepcionales que aseguren a los trabajadores y a las trabajadoras que esta situación de emergencia no les hará perder sus empleos, y garantizarles así condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, el Gobierno Nacional resuelve prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación del decreto en el Boletín Oficial.

→ [Conocé todos los detalles de la medida aquí](#)

31/03/2020. Creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: Considerando que en el contexto económico del país resulta indispensable adoptar medidas tendientes a facilitar el acceso al financiamiento público y privado para las micro, pequeñas y medianas empresas que, en virtud de la emergencia, se encuentran en dificultades para el pago de los sueldos de sus empleados, el Gobierno Nacional dispone la creación de un Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos que el Estado transferirá al Fondo de Garantías Argentino. Las garantías otorgadas tendrán como ob-



jetivo facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos, y estarán destinadas a aquellas empresas inscriptas en el Registro MiPyMES.

→ [Accedé al texto completo de la medida aquí](#)

31/03/2020. Prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio: Asumiendo la obligación indeclinable del Estado de proteger la salud pública y la necesidad de extremar esfuerzos para evitar la propagación del COVID-19 y mitigar su impacto sanitario, el Gobierno Nacional resuelve prorrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 inclusive..

→ [Accedé al texto completo de la Resolución aquí](#)

30/03/2020. Incorporación del COVID-19 al régimen de enfermedades de notificación obligatoria: Con el objetivo de generar información actualizada para la adopción de medidas oportunas, transparentes y basadas en las evidencias disponibles orientadas a mitigar la propagación del nuevo coronavirus dentro del territorio, el Ministerio de Salud de la Nación dispone la incorporación del COVID-19 entre las enfermedades de notificación obligatoria y establece que deben aplicarse las estrategias de vigilancia clínica y de laboratorio, determinadas por el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud en su plataforma informática.

→ [Accedé al texto completo de la Resolución aquí](#)

29/03/2020. Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos: Comprendiendo que la emergencia sanitaria exige extremar esfuerzos para enfrentar no solo la propagación del nuevo coronavirus, sino también la problemática económica y social, y que el Estado debe procurar garantizar los derechos elementales de los argentinos, el Gobierno Nacional resuelve suspender en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre, el desalojo de inmuebles por falta de pago. Del mismo modo establece prorrogar, hasta la misma fecha, la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado. Se dispone a su vez el congelamiento del precio de los contratos de alquiler, debiéndose abonar hasta el 30 de septiembre el monto correspondiente al mes de marzo del corriente año. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que



efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses ni otras penalidades previstas en el contrato.

→ [Accedé al texto completo de la medida aquí](#)

29/03/2020. Facilidades para créditos hipotecarios: En el marco de la crisis económica agravada por el brote del COVID-19 que ha originado una drástica reducción en los ingresos familiares con la consecuente caída de la capacidad de afrontar sus obligaciones, el Gobierno Nacional ha resuelto adoptar medidas que resguarden el derecho a la vivienda. Se dispone que la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados no podrá superar el importe de la cuota al mes de marzo del corriente año, hasta el día 30 de septiembre. La medida se aplicará también a los créditos UVA. Se suspenden asimismo en todo el territorio nacional, por el mismo plazo y para el mismo tipo de vivienda, las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades previstas en el contrato.

→ [Conocé todos los detalles de la medida aquí](#)

28/03/2020. Asistencia a argentinos en el exterior: Considerando la protección de los ciudadanos argentinos un tema prioritario de la política exterior argentina en el marco de la pandemia, y con el objetivo de facilitar a las representaciones argentinas la posibilidad de brindar una atención profesional y eficiente a quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, se crea en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto un programa destinado exclusivamente a tal fin. El mismo se propone prestar asistencia garantizando hospedaje, alimentación, asistencia sanitaria y toda otra necesidad básica a los nacionales argentinos o residentes cuya situación no les permita resolverlo por sus propios medios.

→ [Accedé al texto completo de la medida aquí](#)

28/03/2020. Pago extraordinario para personal de seguridad y defensa: Ante la necesidad de adoptar medidas que garanticen el efectivo cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de optimizar la labor del personal de las Fuer-



zas Policiales y de Seguridad Federales y de las Fuerzas Armadas que las llevan adelante, el Gobierno Nacional otorga un pago extraordinario de \$5000 a abonarse por única vez con los haberes del mes de abril de 2020. El pago de la suma fija poseerá un carácter no remunerativo y no bonificable, y estará sujeto a la efectiva prestación de servicios.

→ [Leé todos los detalles de la medida aquí](#)

28/03/2020. Descentralización de la detección diagnóstica de COVID-19: Con el objetivo de agilizar el proceso diagnóstico y ofrecer así respuestas oportunas, sólidas y organizadas frente a la propagación del nuevo coronavirus, el Ministerio de Salud de la Nación lleva adelante un proceso que consiste tanto en la **distribución progresiva de los reactivos** para las determinaciones como en las capacitaciones que Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos Malbrán” y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) brindan a las distintas jurisdicciones del país para que puedan montar las técnicas pertinentes a fin de lograr la descentralización de confirmación de los casos.

27/03/2020. Prórroga de vencimientos de deudas para PyMEs y Micro PyMEs: Entendiendo que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia han repercutido no solo en la vida social de los habitantes sino también en la economía, restringiendo muchas de las actividades que realizan los sujetos alcanzados por el Régimen de Regularización de Deudas de la Ley N° 27.541, se ha resuelto extender hasta el 30 de junio del 2020 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen.

→ [Leé el texto completo de la medida aquí](#)

26/03/2020. Pago extraordinario al personal sanitario: Entendiendo que su labor resulta imprescindible e irremplazable en la estrategia de mitigación de la pandemia por COVID-19 y con el objetivo de reconocer la calidad, el empeño y la dedicación que desarrollan los trabajadores y las trabajadoras de la salud de nuestro país, se ha dispuesto otorgarles un pago diferencial extraordinario. El mismo, a cargo del Estado Nacional, consistirá en el pago de 5.000\$ para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio, y comprenderá a quienes presten servicios en centros asistenciales de salud en el sector público, privado y de la seguridad social que, en relación de dependencia, estén abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19. El pago de la asig-



nación estímulo poseerá carácter no remunerativo y estará sujeta a la efectiva prestación de servicios.

→ [Leé todos los detalles de la medida aquí](#)

26/03/2020. Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos:

En el marco de la crisis económica y financiera que atraviesa el sector productivo como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, el Banco Central brindará nuevos incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos. Esta línea se incorpora, en las mismas condiciones, a la que la entidad lanzó el 19 de marzo, en la que se promovían créditos a MiPyMEs a una tasa fija no superior al 24% anual para afrontar capital de trabajo.

→ [Consultá el texto completo aquí](#)

26/03/2020. Prohibición del cobro de comisiones por las

operaciones en cajeros automáticos: Con el objetivo de disminuir la circulación y mitigar el impacto económico de la crisis sanitaria, el Banco Central dispuso que hasta el 30 de junio inclusive las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la operación.

→ [Consultá el texto completo aquí](#)

26/03/2020. Ampliación de los alcances del cierre de fronteras:

Ante la necesidad imperiosa de resguardar la salud de la población frente a la propagación del coronavirus COVID-19, el gobierno nacional dispuso ampliar los alcances de la prohibición de ingreso al territorio argentino a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso, a las personas residentes en el país y a los argentinos con residencia en el exterior. Esta ampliación estará vigente hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que podrá ser ampliado o abreviado por el Ministerio del Interior. Quedan exceptuadas de la medida las personas vinculadas a las operaciones de comercio internacional de transporte de cargas de mercaderías, los transportistas y tripulantes de buques y aeronaves, las personas afectadas a la operación de vuelos y tras-



lados sanitarios y las personas que, al momento de la entrada en vigencia del presente decreto, se encuentren en tránsito aéreo hacia la Argentina con fecha de ingreso comprobada dentro de las 48 horas de publicada la normativa. La Cancillería adoptará las medidas pertinentes para la atención de las necesidades básicas de los nacionales argentinos o residentes en el país hasta tanto puedan retornar al país.

→ [Leé el texto completo del Decreto aquí](#)

26/03/2020. Incremento de partidas presupuestarias destinadas a áreas críticas: En el marco de la emergencia sanitaria, y con miras a fortalecer la capacidad de respuesta estatal frente a la pandemia, el Jefe de Gabinete de Ministros resuelve reasignar las partidas presupuestarias que permitan garantizar el Subsidio Extraordinario y la atención médica a los beneficiario de pensiones no contributivas, la construcción del Pabellón Sanidad en la Región I de Campo de Mayo, e incrementar las [transferencias a provincias que corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional](#), entre otras. Asimismo se incrementa el presupuesto del Ministerio de Salud con el objetivo de adquirir las vacunas del calendario nacional de vacunación, el de los hospitales actuantes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, con el fin de atender gastos relacionados con la implementación de determinaciones de diagnóstico de laboratorio para COVID-19, entre otros.

→ [Podés leer el texto completo aquí](#)

25/03/2020. Obligatoriedad del uso de la aplicación COVID-19 para toda persona que ingrese al país: Con el propósito de contar con los datos que permitan implementar las medidas necesarias para proteger la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio del Interior a través de la Dirección Nacional de Migraciones dispone que todas las personas que ingresen al país deberán utilizar la [aplicación COVID 19-Ministerio de Salud](#) en su versión para dispositivos móviles, o en su versión web, por el plazo mínimo de 14 días.

→ [Leé la normativa completa aquí](#)

24/03/2020. Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago: Con el objetivo de garantizar los servicios esenciales para el desarrollo de la vida diaria en el marco de la emergencia sanitaria, el gobierno nacional dispone que las empresas prestadoras de servicios tales como el suministro



de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, no podrán suspenderlos por falta de pago -hasta 3 facturas consecutivas o alternas-. La medida regirá por 180 días y comprende a usuarios titulares de la AUH y AUE, jubilados y pensionados, a quienes perciben seguro de desempleo, a usuarios electrodependientes, MiPyMES, Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INAES, instituciones de salud, públicas y privadas, y las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria, entre otros.

→ [Conocé todos los detalles de la medida aquí](#)

24/03/2020. Suspensión del cierre de cuentas bancarias:

Con el propósito de mitigar el impacto que la pandemia del COVID-19 genera en nuestro país en materia económica, el gobierno nacional ha dispuesto que se suspenda hasta el 30 de abril inclusive la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias con motivo del rechazo de cheques por falta de fondos. Se suspende asimismo la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.

→ [Consultá el texto completo aquí](#)

23/03/2020. Ingreso Familiar de Emergencia: En el marco de la crisis sanitaria, el gobierno argentino ha tomado un conjunto de medidas para el cuidado de la población, incluyendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio que afecta la dinámica de la economía en su conjunto y de gran parte de las actividades productivas. Con el objetivo de contribuir al bienestar de los sectores cuyos ingresos tendrán una severa discontinuidad durante el período de cuarentena, el gobierno nacional dispuso la creación del Ingreso Familiar de Emergencia. El mismo consiste en un pago excepcional de 10.000\$ durante el mes de abril, y será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Lo percibirá un integrante del grupo familiar y deberá ser solicitado ante la **ANSES** conforme el procedimiento que determine la reglamentación. Para informarte sobre cómo solicitarlo, hacé click [aquí](#).

→ [Conocé el texto completo de la medida](#)



20/03/2020. Precios máximos para alimentos de la canasta básica y productos de primera necesidad: Con el objetivo de garantizar el abastecimiento y controlar el abuso de precios durante la emergencia sanitaria, el Ministerio de Desarrollo Productivo dispuso que desde el 20 de marzo y por 30 días, los precios de alimentos de la canasta básica, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza mantendrán, como máximo, el precio que tenían al 6 de marzo pasado. La medida alcanza a hipermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, almacenes y autoservicios.

→ [Accedé al texto completo de la medida aquí](#)

19/03/2020. Aislamiento social, preventivo y obligatorio para toda la población: Con el objetivo de restringir la propagación del nuevo coronavirus, el gobierno nacional ha dispuesto restringir la circulación tanto en las rutas nacionales como dentro de las ciudades de todo el país. La medida, que regirá hasta el 12 de abril inclusive, no afectará la producción imprescindible, el abastecimiento, los servicios de salud y todos los servicios esenciales. Para la población en general sólo se permitirán traslados por cuestiones excepcionales; la provisión de alimentos, medicamentos y de los artículos de higiene y limpieza. Se mantendrá el transporte público de pasajeros sólo para uso de quienes están exceptuados de cumplir el aislamiento, el sistema de cajeros electrónicos y el traslado de caudales. Las fuerzas de seguridad harán cumplir estrictamente la normativa vigente para proteger a toda la población argentina.

→ [Accedé al texto completo de la medida aquí](#)

19/03/2020. Habilitación de un servicio de videollamadas para personas con discapacidad auditiva: Con el objetivo de brindar información adecuada, confiable y accesible sobre factores de riesgo y medidas preventivas referidas al COVID-19, la Agencia Nacional de Discapacidad ofrece un servicio de videollamadas (115728-4011) que atenderá consultas de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

18/03/2020. Construcción de 8 Hospitales Modulares de Emergencia: El Ministerio de Obras Públicas pondrá en marcha la construcción de módulos hospitalarios que permitirán ampliar en 560 las camas de internación y ofrecer atención las 24 horas para fortalecer el sistema de salud ante la pandemia.



18/03/2020. Creación de la Unidad Coronavirus COVID-19:

Integrada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el CONICET y la **Agencia I+D+i**, la Unidad tiene por objetivo coordinar las capacidades del sistema científico y tecnológico para la realización de tareas de diagnóstico e investigación sobre el COVID-19. En esta primera etapa impulsará distintas acciones con una inversión estimada de 25 millones de pesos.

18/03/2020. Designación del Jefe de Gabinete como coordinador del sector público nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria:

Se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación de las distintas jurisdicciones y organismos del sector público nacional con la capacidad de asignar funciones provisorias y articular acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional.

17/03/2020. Paquete de medidas para proteger la producción, el trabajo y el abastecimiento:

Con el objetivo de minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria, el gobierno nacional dispuso eximir de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia, ampliar el programa REPRO, reforzar el seguro de desempleo e incrementar el presupuesto destinado a la obra pública. Con el mismo propósito relanzará el programa Procrear, se establecerán precios máximos por 30 días de productos esenciales, se invertirá en la producción y abastecimiento de alimentos e insumos básicos a través de líneas de crédito, y se renovará el programa Ahora 12, entre otras iniciativas.

17/03/2020. Refuerzos en la política de protección social:

Con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación y sostener los ingresos de los sectores más vulnerables en el marco de la pandemia, se estableció un **incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos**. Se modificará temporalmente la distribución de la **Tarjeta Alimentar** y se dispuso que la carga de la misma **será semanal**. Los titulares de planes sociales recibirán un plus, y se otorgará un **bono extraordinario** que alcanzará a más de 9 millones de jubilados, pensionados, titulares de la AUH y Asignación Universal por Embarazo. Por otra parte, ANSES extiende a sus afiliados el período de gracia para el pago de cuotas de créditos durante abril y mayo.



17/03/2020. Línea 134 para denuncias por incumplimiento de la cuarentena obligatoria: En el marco del **Comando Unificado** creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación para enfrentar la pandemia, se dispuso el fortalecimiento de los operativos de control en pasos fronterizos, la recepción y canalización de consultas y pedidos de asistencia por parte de las provincias, y la creación de la línea 134 para centralizar las denuncias y garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por el gobierno nacional.

17/03/2020. Nuevas disposiciones para el transporte público: En el marco de las acciones preventivas frente a la propagación del COVID-19, el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso la suspensión de vuelos de cabotaje, y de los servicios de trenes y colectivos de larga distancia desde el viernes 20 al martes 24 de marzo inclusive. En los colectivos y trenes del AMBA solo podrán viajar pasajeros sentados, mientras que en los puertos únicamente podrán ingresar al país ciudadanos argentinos o residentes.

16/03/2020. Cierre de fronteras: A partir de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19 y a los efectos de reducir las posibilidades de transmisión del virus, se determinó la prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes en el país por un período de 15 días.

16/03/2020. Licencias y trabajo remoto para el sector público y privado: Con miras a limitar la propagación del nuevo coronavirus en el ámbito laboral y reforzar las medidas de cuidado, se dispuso que embarazadas, mayores de 60 años y grupos de riesgo queden exceptuados de asistir a sus lugares de trabajo. En el sector público nacional, se autoriza a todos los agentes a cumplir tareas desde sus domicilios, con excepción de aquellas personas que presten servicios esenciales. En el sector privado, se recomienda a las empresas la adopción de medidas para habilitar el trabajo a distancia.

→ [Leé el texto completo de la normativa aquí](#)

15/03/2020. Suspensión del dictado de clases presenciales en todas las escuelas del país: La medida rige por 14 días consecutivos a partir del 16/03. Las instituciones educativas permanecerán abiertas para sostener la asistencia alimentaria, así como las actividades administrativas.

→ [Accedé al texto de la Resolución aquí](#)



14/03/2020. Readecuación del calendario académico en todas las instituciones universitarias y de educación superior del país: Atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda a las instituciones educativas la readecuación de las clases y otras actividades académicas, en el marco de la emergencia sanitaria.

13/03/2020. Línea gratuita de consulta para adultos mayores: El PAMI habilitó una línea gratuita exclusiva (138 – Opción 9) para que las personas mayores puedan realizar consultas sobre el nuevo coronavirus y acceder a la información respectiva a las recomendaciones específicas para el cuidado de su salud.

13/03/2020. Creación del Comité de crisis en materia de transporte: El Ministerio de Transporte impulsó la creación de un Comité destinado a aplicar y monitorear las medidas de prevención vinculadas a la propagación del COVID-19. La capacitación a los operadores ferroviarios, del transporte automotor, marítimo, lacustre y fluvial se complementa con las campañas informativas y la detección temprana de casos sospechosos.

10/03/2020. Creación de un fondo especial de 1.700 millones de pesos: Para fortalecer la respuesta del país frente a la propagación del nuevo coronavirus, el gobierno nacional dispuso la creación de un fondo especial que permitirá adquirir equipamiento e insumos a laboratorios y hospitales.

